

INFORME TÉCNICO PARA PRESENTARSE ANTE EL PLENO DEL CPCCS

VEEDURÍA CIUDADANA PARA: "VIGILAR EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SUCRE, PROVINCIA DE MANABÍ".

I. ANTECEDENTES.-

- La Veeduría Ciudadana para: "Vigilar el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Sucre, Bahía de Caráquez, Provincia de Manabí", surge por pedido de la ciudadanía y obedece a la normativa vigente de la Dirección Nacional de Datos Públicos "DINARDAP", contando con la inscripción de 4 ciudadanos residentes del Cantón.
- La Delegación Provincial del CPCCS de Manabí, realizó los días 15 y 16 de marzo de 2017, el taller de capacitación y acreditación de veedores, al evento asistieron los cuatro (4) postulantes inscritos; durante la jornada de inducción se abordaron temas acerca de la Constitución de la República, los mecanismos de participación ciudadana y control social, así como también la normativa correspondiente al Reglamento General de Veedurías Ciudadanas; se realizó la entrega de credenciales a cada uno de los veedores, la firma del acta de compromiso y la designación del coordinador de veeduría, dignidad que recayó en el Sr. Guido Ramón Bellettini Andrade y como Subcoordinadora la Sra. María Auxiliadora Moreira Zambrano.
- Mediante Oficio Nro. CPCCS-DMAM-2017-0047-OF, de fecha 27 de marzo de 2017, se procede a notificar al Ing. Manuel Antonio Gilces Mero, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Sucre, el objeto de la veeduría acreditada, la nómina de sus integrantes y el tiempo de duración de la misma; así como también la obligación de brindar las facilidades respectivas para el desarrollo de la veeduría.

BASE LEGAL PERTINENTE A LA SOLICITUD PLANTEADA:

De la Constitución de la República del Ecuador:

- ❖ Que el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y en la fiscalización de los actos de poder público;
- ❖ Que el artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador confiere al CPCCS, entre otros deberes y atribuciones, coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social;

De la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y

- ❖ Que el artículo 8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece dentro de las atribuciones del Consejo: Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría ciudadana; así como también;



Promover y estimular las iniciativas de control social sobre el desempeño de las políticas públicas;

Del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas:

- ❖ Que el Capítulo II del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al concepto, naturaleza, temporalidad y conformación de las Veedurías Ciudadanas. (Artículos 6, 7, 8 y 9 del RGVC).
- ❖ Que el Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al Procedimiento para la Conformación de Veedurías Ciudadanas.

De la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos (DINARDAP):

- ❖ Que, la Resolución N°. 019-NG-DINARDAP-2015, sobre la norma que regula el procedimiento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de Registradores de la Propiedad, hace referencia al Art. 7, sobre la conformación de la Veedurías Ciudadanas antes de que se inicie el concurso.

II. OBJETO Y ÁMBITO.-

“VIGILAR EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SUCRE, PROVINCIA DE MANABÍ”.

La Veeduría ha sido planteada con la finalidad de garantizar los derechos de participación ciudadana, y garantizar que el concurso para Registrador de la Propiedad se realice con transparencia, enmarcado dentro de la normativa legal vigente.

III. EQUIPO DE VEEDORES Y COORDINADOR.-

La Veeduría estuvo conformada por las siguientes personas:

- | | |
|---------------------------------------|-----------------|
| 1. BELLETTINI ANDRADE GUIDO RAMÓN | COORDINADOR. |
| 2. MOREIRA ZAMBRANO MARÍA AUXILIADORA | SUBCOORDINADORA |
| 3. CHICA BARRETO MARÍADEL CARMEN | VEEDORA. |
| 4. ROSALES RODRÍGUEZ GLENDA PAOLA | VEEDORA. |

Conforme lo establece el Art. 10 del RGVC, la Integración de la Veeduría estuvo integrada por 4 personas naturales.

IV. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO.-

❖ **Fecha de Inicio y Notificación:**

- Un grupo de ciudadanos y ciudadanas del cantón Sucre, Bahía de Caráquez deciden por voluntad e iniciativa propia, conformar la veeduría ciudadana para VIGILAR EL CONCURSO DE MÉRITO Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SUCRE, PROVINCIA DE MANABÍ.
- Mediante Oficio Nro. CPCCS-DMAM-2017-0047-OF, de fecha 27 de marzo de 2017, se procede a notificar al Ing. Manuel Antonio Gilces Mero, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Sucre, el objeto de la veeduría acreditada, la nómina de sus integrantes y el tiempo de duración de la misma; así como también la obligación de brindar las facilidades respectivas para el desarrollo de la veeduría.



❖ **Fecha de Finalización:**

- De conformidad al Plan de Trabajo presentado por el grupo veedor para el desarrollo de la Veeduría, se estableció un plazo de tres meses contados a partir de la notificación de inicio de la veeduría, remitida al Alcalde del GAD Municipal del Cantón Sucre, Ing. Manuel Gilces Mero (27 de marzo de 2017), por lo que la veeduría debía terminar su ejercicio el 27 de junio de 2017.

❖ **Ampliación de Plazo:**

No se solicitó ampliación de plazo.

❖ **Fecha de Entrega de Informe Final:**

El informe final ha sido recibido en las dependencias del CPCCS Manabí, el 23 de junio de 2017, mediante oficio sin número, suscrito por el Sr. Guido Ramón Bellettini Andrade y demás integrantes de la veeduría.

SÍNTESIS DEL DESARROLLO DE LA VEEDURÍA:

- La presente veeduría ciudadana, se realizó posterior al concurso, en cumplimiento del Art. 6.- del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, ya que el cronograma para la designación del Registrador de la Propiedad, aprobado mediante Oficio Nro. DINARDAP-DN-2017-0249-OF, señalaba como fecha de inicio el 31 de enero de 2017 y como fecha de finalización el 28 de marzo de 2017, el mismo que fue socializado por el Área de Talento Humano del GAD Municipal.
- El día 27 de marzo de 2017, El CPCCS realizó la notificación al Alcalde del GAD Municipal de Sucre, mediante Oficio Nro. CPCCS-DMAM-2017-0047-OF.
- El martes 31 de enero de 2017, inició al Concurso de Méritos y Oposición para la selección del Registrador de la Propiedad del cantón Sucre, tal como lo indica el cronograma de actividades (convocatoria y postulación).
- El día 21 de marzo de 2017, los veedores ciudadanos realizan la observación del Acta de conformación del Tribunal de Méritos, elaborada el 08 de febrero de 2017.
- El 24 de marzo de 2017 se realiza la revisión del Acta de Verificación de Requisitos, realizada por el Tribunal de Méritos y Oposición.
- El día 11 de abril de 2017, los veedores realizan la revisión del Acta de la Prueba de Conocimientos Técnicos y Psicométricos del postulante, Ab. Dennys Vicente Córdoba Farfán, único participante que obtuvo el puntaje requerido.
- El 12 de mayo de 2017, los veedores ciudadanos mantienen una reunión de trabajo con el Técnico Provincial del CPCCS, pudiendo señalar que ante la



revisión de todos los documentos proporcionados, el concurso cumplía con lo establecido en el cronograma.

- El día 25 de mayo de 2017 se verifica el ganador del Concurso de Méritos y Oposición y la respectiva designación del ganador a través de la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°. 0002-AGADMCS-2017, el Ing. Manuel Antonio Gilces Mero, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Sucre, RESUELVE: 1.- Designar al Abogado DENNYS VICENTE CORDOVA FARFÁN, como Registrador de la Propiedad del cantón Sucre, por haber obtenido el mayor puntaje (81.72).
- El informe final ha sido recibido en las dependencias del CPCCS Manabí, el 23 de junio de 2017, mediante oficio sin número, suscrito por el Sr. Guido Ramón Belletini Andrade y demás integrantes de la veeduría.

APOYO INSTITUCIONAL:

- El CPCCS Delegación Manabí realizó el proceso de revisión de documentos habilitantes de las y los veedoras y veedores ciudadanos; es así que una vez realizada la verificación de los mismos se procedió con la capacitación y acreditación.
- El CPCCS Delegación Manabí, cumplió la función de acompañar la asistencia técnica a los miembros de la veeduría acreditados para este proceso
- Mediante oficio N° CPCCS-DMAN-2017-0047-OF, de fecha Manabí, 27 de marzo de 2017, se procede a notificar el inicio de la veeduría al Ing. Manuel Gilces Mero, Alcalde del Cantón Sucre, dando así el inicio del ejercicio de veeduría ciudadana.

V. IMPACTO DE LA VEEDURÍA.-

Durante el desarrollo de la veeduría, se pudieron recoger los siguientes elementos que se destacan a continuación:

- El GAD Municipal de Sucre, permitió la incorporación de ciudadanos para realizar el seguimiento, vigilancia y fiscalización de la gestión pública, concretamente el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad.
- El impacto de la veeduría en las ciudadanas y ciudadanos participantes en el proceso, se considera como positiva ya que permitió su crecimiento personal, respecto a su deber como ciudadanos frente a la sociedad.
- Los veedores acreditados para el proceso, pudieron contar con la información solicitada al GAD Municipal, lo que les permitió realizar la verificación de cada una de las fases ejecutadas en cumplimiento del cronograma.



VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS VEEDORES.-

CONCLUSIONES:

El grupo veedor realiza las siguientes conclusiones:

- El GAD Municipal de Sucre y la DINARDAP coordinaron de buena forma el proceso.
- Que el Consejo de Participación Ciudadana siga apoyando estas y otras iniciativas que provengan de la ciudadanía o convocadas por el Pleno.
- El proceso de selección para la designación del Registrador de la Propiedad del cantón Sucre se desarrolló con transparencia, cumpliendo los requisitos legales pertinentes.

RECOMENDACIONES:

- Al Consejo de Participación Ciudadana acoja el presente informe final de Veedores.
- Al GAD Municipal de Sucre que para próximos procesos de concursos de Méritos y Oposición, defina dentro de los cronogramas el lugar y la hora de las actividades, ya que se debía preguntar o esperar que indicaran dónde y a qué hora se realizaría la actividad.
- A la DINARDAP y al GAD que identifiquen en el Cronograma lugar y hora de las actividades a desarrollarse.

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE SERVIDOR RESPONSABLE DEL PROCESO.-

CONCLUSIONES:

- a) Pese a que el cronograma de actividades del mencionado Concurso se encontraba avanzado y a punto de finalizar, esto no impidió para que los veedores pudieran realizar un análisis adecuado de los documentos generados durante el proceso y llegar a la valoración de que el concurso, se lo realizó en cumplimiento del cronograma establecido.
- b) El proceso de ejecución de veeduría se realizó exitosamente, observándose comentarios positivos respecto al trabajo conjunto entre Grupo Veedor y el GAD Municipal de Sucre.
- c) De la revisión del Informe Final de Veedores, se puede concluir que existió conformidad por parte del grupo veedor, por cuanto existió la predisposición del GAD Municipal, para garantizar la transparencia del concurso.
- d) El grupo de veedores, no encontró anomalías en el Concurso de Selección y Designación del Registrador de la propiedad, ya que el mismo se lo realizó enmarcado en la normativa legal vigente.

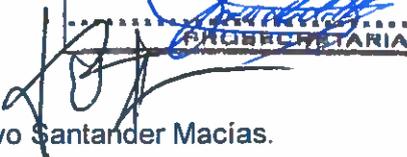


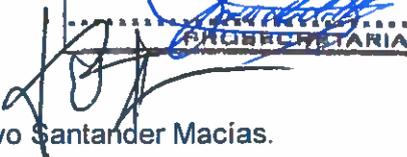
- e) EL GAD Municipal del Cantón Sucre, realizó al CPCCS el pedido de integración de la veeduría ciudadana que debería intervenir en el concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad del Cantón sucre, cuyo inicio fue el 31 de enero de 2017. Con fecha 08 de febrero de 2017, mediante oficio s/n, el Sr. Guido Ramón Bellettini Andrade, manifiesta el interés y el de otros ciudadanos, para participar como veedores ante el Concurso de Registrador de la Propiedad. En base de este requerimiento, la Delegación Provincial de Manabí, inició los trámites correspondientes para la acreditación respectiva de la veeduría ciudadana, con el fin de garantizar que el citado concurso, contara con el acompañamiento de una veeduría, sobre todo por la dificultad existente en la provincia, para receptor inscripciones de postulantes, ante las convocatorias realizadas para la observancia y control de diferentes procesos públicos: concursos para cargos, obras y/o servicios.

RECOMENDACIONES:

Con los antecedentes que han sido expuestos y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 39, del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, es menester de la Subcoordinación Nacional de Control Social, recomendar al Pleno del CPCCS lo siguiente:

- ✓ Se recomienda al Pleno del CPCCS, que en el ejercicio de sus competencias, conozca el Informe Final e Informe Técnico remitidos por la Subcoordinación Nacional de Control Social; y, consecuentemente, dicte su resolución frente a las conclusiones y recomendaciones que han sido propuestas en los mismos.
- ✓ Se recomienda continuar promoviendo y estimulando la participación activa de la ciudadanía en este y otro tipo de procesos a través de escuelas de formación ciudadana, foros, conversatorios, enmarcados más hacia el control social, así como también a los servidores públicos por cuanto su deber es garantizar el ejercicio correcto y libre de los derechos de participación ciudadana.
- ✓ Se recomienda al Pleno, remitir una copia simple del informe final de veedores e informe técnico de la Subcoordinación Nacional de Control Social a la DINARDAP y al GAD Municipal del Cantón Sucre, para poner en conocimiento de estas instituciones, las conclusiones y recomendaciones generadas dentro del proceso de vigilancia.

 CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL	
CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en los archivos de <u>Secretaría</u>	
<u>General</u>	
Numero Foja(s) <u>- 3 Fojas -</u>	
Quito <u>20/07/2017</u>	
 SECRETARIA	

Quito, 04 de julio de 2017 LUGAR Y FECHA DEL INFORME	 Gustavo Santander Macías. SERVIDOR RESPONSABLE DEL PROCESO
--	---



Sucra, Bahía de Caráquez, 23 de junio de 2017.

Ing.

Joffre Jonathan Barrera

SUBCOORDINADOR NACIONAL DE CONTROL SOCIAL DEL CPCCS

Quito.-

De nuestras consideraciones:

Quienes conformamos la Veeduría Ciudadana para **VIGILAR EL PROCESO AL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SUCRE, PROVINCIA DE MANABÍ** le hacemos extensivo un atento saludo a usted a la vez que le deseamos éxitos en sus funciones al frente de la Subcoordinación Nacional de Control Social.

El motivo de la presente es con la finalidad de manifestarle que el presente ejercicio de veeduría social ha terminado, por lo que el objeto propuesto para esta veeduría se logró, por tal motivo solicitamos a la Subcoordinación Nacional de Control Social del CPCCS, el cierre y de por terminada la misma, tal y como lo indica el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas en su **Art. 43.- Terminación de la veeduría ciudadana.- La veeduría ciudadana finaliza por las siguientes causas:**

a) **Por logro o cumplimiento del objeto para el cual fue creada;**

De igual forma dejo expresado mis agradecimientos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social por el apoyo brindado. Esperamos seguir recibiendo el apoyo técnico cuando lo requiramos dentro de nuestro territorio.

Por la acogida que se sirva dar al presente, le quedo muy agradecido, en nombre de los demás veedores y de la ciudadanía de mi cantón.

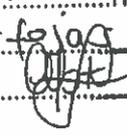
Atentamente,



GUIDO RAMON BELLETTINI ANDRADE
COORDINADOR DE LA VEEDURÍA CIUDADANA

Se adjunta informe final de veedores.

 **CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**
Manabí

Recibido Por: Mónica Muello
Fecha: 23/06/17 Hora: 12h20
Hojas Anexas: 17 fojas
Firma: 

 **CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**
CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en los archivos de Sucra
Veronni
Numero Fojas: - 7 Fojas -
Quito, - 20/07/2017

PROSECRETARIA



ESPACIO
EN
BLANCO

INFORME FINAL DE VEEDORES

DATOS PARA LA PRESENTACIÓN

Informe Final de la Veeduría Ciudadana: **VIGILAR EL PROCESO AL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SUCRE, PROVINCIA DE MANABÍ.**

Lugar y fecha: Sucre-Bahía de Caráquez, 22 de junio de 2017.

PRIMERA PARTE

ANTECEDENTES

- **Período que cubre el informe**
El presente informe cubre desde el 27 de marzo hasta 27 de junio de 2017.
- **Breve reseña de su origen y proceso de conformación**

Un grupo de ciudadanos y ciudadanas del cantón Sucre, Bahía de Caráquez deciden por voluntad e iniciativa propia, conformar la veeduría ciudadana para VIGILAR EL CONCURSO DE MÉRITO Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SUCRE, PROVINCIA DE MANABÍ.

La solicitud es acogida por la Delegación provincial de Manabí, la misma que los capacita y acredita para llevar adelante el desarrollo de la veeduría.

El 15 y 16 de marzo se llevaron a cabo las jornadas de capacitación y acreditación de esta veeduría ciudadana.

El día 27 de marzo de 2017 se notifica al Alcalde del cantón Sucre de la conformación de la veeduría ciudadana, dándose inicio a la misma.

Señalamiento de novedades más importantes.

Se dio inicio del proceso de Selección para la designación del Registrador de la Propiedad del cantón Sucre el 31 de enero de 2017, tal como lo indica el Cronograma de actividades.

El cronograma en mención fue socializado y entregado a los veedores el día de la acreditación, es decir el 16 de marzo por Talento Humano del GAD Municipal.



ESPACIO
EN
BLANCO

El día 21 de marzo de 2017 se revisa la conformación del Tribunal de Méritos, el mismo que estuvo integrado por:

Marcos Gabriel Pozo Muñoz, Delegado por la Autoridad Nominadora del GAD Municipal; Eleida María García Farías, Delegada Responsable de la UATH del GAD y Marcelo Andrés Cadena Vélez, Delegado de la Dirección Regional de la DINARDAP.

Documento evidenciable: Acta de Conformación del Tribunal de Méritos del 08 de febrero del 2017.

El 24 de marzo de 2017 la veeduría realiza seguimiento a la Verificación de Requisitos por parte del Tribunal de Méritos y Oposición, no habiendo novedades en esta actividad.

Documento evidenciable: Acta de Verificación de Requisitos por parte del Tribunal de Méritos y Oposición, realizada el 09 de febrero del 2017.

En esta reunión de veedores se revisa además la Verificación y Calificación de la Etapa de Méritos dentro del Concurso contemplada en el cronograma y se detalla lo siguiente:

Una vez cumplido los parámetros de evaluación los postulantes finalistas alcanzan la siguiente puntuación:

NOMBRE DEL ASPITANTE	PUNTUACIÓN	APROBACIÓN
GALO ENRÍQUE RODRÍGUEZ BORRERO	40 PUNTOS	NO PASA
JACINTO FRANCISCO NEVAREZ BARBERÁN	44 PUNTOS	NO PASA
DENNYS VICENTE CORDOVA FARFÁN	68 PUNTOS	SÍ PASA
CÉSAR ONOFRE GANCHOZO BRIONES	45 PUNTOS	NO PASA

Documento evidenciable: Acta del Informe de Verificación y Calificación de la Etapa de Méritos dentro de Concurso del Registrador de la Propiedad del cantón Sucre llevada a cabo el 9 de febrero de 2017.

El día 11 de abril de 2017 la veeduría ciudadana revisa la Recepción de Prueba de Conocimientos Técnicos y Psicométricos del Postulante DENNYS VICENTE CORDOVA FARFÁN, único participante que obtuvo el puntaje requerido para continuar dentro del proceso.

Documento evidenciable: Acta de Recepción de la Prueba de Conocimientos Técnicos y Psicométricos, realizada el 1 y 2 de marzo de 2017, respectivamente.

El día 28 de abril la veeduría realiza seguimiento a la entrevista.

Documento evidenciable: Acta de la Recepción de la Entrevista, la misma que se llevó a cabo el día 17 de marzo de 2017. En el referido documento se puede observar los nombres de los técnicos entrevistadores doctor Jorge Isaac Garay



ESPACIO
EN
BLANCO

Delgado, en representación de la Dirección Administrativa de Talento Humano; Ab. Luciano Manuel Farías Quiroz, en representación de la Máxima Autoridad del GAD Municipal.

El 12 de mayo de 2017 se mantiene una breve reunión con los veedores de parte del Técnico Provincial del Consejo de Participación Ciudadana, Lic. Marcos Jiménez, quien luego de varias puntualizaciones preguntó si existía alguna dificultad dentro del proceso, respondiendo que el mencionado concurso de lo que se ha revisado cumple con lo que indica el cronograma.

El día 25 de mayo de 2017 la veeduría verifica que el ganador del Concurso de Méritos y Oposición, es el Ab. DENNYS VICENTE CORDOVA FARFÁN, con una puntuación final de **81.72 puntos**.

Documento evidenciable: Acta de Declaratoria del Ganador del Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de Registrador de la Propiedad del cantón Sucre, llevada a cabo el 27 de marzo de 2017.

Se revisa también la designación del ganador.

Documento evidenciable: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°. 0002-AGADMCS-2017, RESUELVE:

1.- Designar al Abogado DENNYS VICENTE CORDOVA FARFÁN, como Registrador de la Propiedad del cantón Sucre, por haber obtenido el mayor puntaje en este concurso de méritos y oposición.

2.- Disponer al Director Administrativo y Talento Humano que elabore la acción de personal correspondiente en la que conste el nombramiento del cargo de Registrador de la Propiedad del cantón Sucre, al Abogado DENNYS VICENTE CORDOVA FARFÁN.

Documento evidenciable: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°. 0002-AGADMCS-2017, firmado por el Alcalde de Sucre, Ing. Manuel Gilces Mero, el 28 de marzo de 2017.

PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE VEEDORES

Una vez que se ha realizado el Concurso de Méritos y Oposición se puede evidenciar que el proceso cumplió con lo indicado en la norma técnica de Selección, por lo que se realiza la presentación del respectivo informe final de veedores.



ESPACIO
EN
BLANCO

INTEGRANTES DE LA VEEDURÍA:

- | | |
|---------------------------------------|---------------------|
| 1. BELLETTINI ANDRADE GUIIDO RAMÓN | VEEDOR/COORDINADOR. |
| 2. CHICA BARRETO MARÍADEL CARMEN | VEEDORA/SECRETARIA. |
| 3. MOREIRA ZAMBRANO MARÍA AUXILIADORA | VEEDOR. |
| 4. ROSALES RODRÍGUEZ GLENDA PAOLA | VEEDORA. |

Facilidades:

- Se permitió el acceso a la información por parte de los funcionarios del GAD Municipal del cantón Sucre a los veedores, facilitando copia de Actas y Resoluciones.
- Se contó con el respaldo institucional de parte del Departamento de TT.HH. del GAD, quienes en todo momento estuvieron prestos a convocarnos.
- El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social brindó siempre el apoyo técnico, asesoría, acompañamiento y capacitación a los veedores lo que nos ha permitido fortalecer los conocimientos en torno al control social.
- Predisposición del grupo de veedores y veedoras, quienes participaron activamente en todo momento.

Dificultades para el ejercicio de la veeduría:

En el cronograma no se indicaba ni lugar, ni hora de las actividades, lo que se debía preguntar dónde se realizaron las actividades.

- **Plan de trabajo y cronograma de ejecución.**

Se cumplió con el cronograma de actividades establecido por el GAD y aprobado por la DINARDAP, previsto.

No se presentaron reprogramaciones.



ESPACIO
EN
BLANCO

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Se realizaron las siguientes:

- El 31 de enero de 2017, se da inicio al Concurso de Méritos y Oposición para la selección del Registrador de la Propiedad del cantón Sucre, tal como lo indica el Cronograma de actividades.
- ✓ Se inscriben 4 postulantes.
- ✓ 16 de marzo de 2017 se socializa y se entrega el Cronograma de actividades por parte de la Dirección de Talento Humano del GAD Sucre a los veedores.
- ✓ El día 21 de marzo de 2017 se revisa la conformación del Tribunal de Méritos
- ✓ El 24 de marzo de 2017 se realiza seguimiento a la Verificación de Requisitos por parte del Tribunal de Méritos y Oposición
- ✓ El día 11 de abril de 2017 se revisa la Recepción de Prueba de Conocimientos Técnicos y Psicométricos del Postulante DENNYS VICENTE CORDOVA FARFÁN, único participante que obtuvo el puntaje requerido
- ✓ El 12 de mayo de 2017 se mantiene una reunión con los veedores de parte del Técnico Provincial del Consejo de Participación Ciudadana, Lic. Marcos Jiménez
- ✓ El día 25 de mayo de 2017 se verifica el ganador del Concurso de Méritos y Oposición y la respectiva designación del ganador a través de la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°. 0002-AGADMCS-2017, RESUELVE:
1.- Designar al Abogado DENNYS VICENTE CORDOVA FARFÁN, como Registrador de la Propiedad del cantón Sucre, por haber obtenido el mayor puntaje en este concurso de méritos y oposición.
- ✓ El día martes 20 de junio de 2017, se presenta el Informe Final de Veedores, dando por terminado el presente ejercicio de contraloría social.

SEGUNDA PARTE: CONTENIDO DEL INFORME

CUERPO DEL INFORME

En el presente Informe de la veeduría, " **DEL PROCESO AL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SUCRE**", se detalla lo siguiente:

El GAD Municipal de Sucre, a través de la Dirección de Talento Humano, hizo la entrega de la siguiente documentación:

- Un cronograma de Actividades
- Seis Actas del Tribunal de Méritos y Oposición.
- Un Informe de Verificación y Calificación de la Etapa de Méritos del Concurso del Registrador de la Propiedad del cantón Sucre.
- Una Resolución Administrativa por el GAD Municipal Sucre.



ESPACIO
EN
BLANCO

Análisis:

La veeduría ha realizado activamente su participación en este proceso, logrando que cada una de las actividades se haya cumplido con transparencia.

Se han cumplido las actividades previstas en el cronograma de actividades lo que satisface el trabajo realizado.

Los veedores contaron con la predisposición de los funcionarios del GAD Municipal del cantón Sucre, de la Dirección de Talento Humano, quienes presentaron los documentos de las diferentes Etapas del Proceso, como publicación en medios de comunicación de la convocatoria o si existió algún tipo de apelación o impugnación.

Todos los miembros de la veeduría participaron en todas y cada una de las actividades programadas.

El respaldo y apoyo del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, permitió en que se concluya eficazmente con este proceso, por cuanto supieron orientar de manera adecuada los requerimientos y dudas presentadas.

TERCERA PARTE

CONCLUSIONES:

Se presentan las siguientes conclusiones:

- El GAD Municipal de Sucre y la DINARDAP coordinaron de buena forma el proceso.
- Que el Consejo de Participación Ciudadana siga apoyando estas y otras iniciativas que provengan de la ciudadanía o convocadas por el Pleno.
- El proceso de selección para la designación del Registrador de la Propiedad del cantón Sucre se desarrolló con transparencia, cumpliendo los requisitos legales pertinentes.

RECOMENDACIONES

- Al Consejo de Participación Ciudadana acoja el presente informe final de Veedores.
- Al GAD Municipal de Sucre que para próximos procesos de concursos de Méritos y Oposición, defina dentro de los cronogramas el lugar y la hora de



ESPACIO
EN
BLANCO

las actividades, ya que se debía preguntar o esperar que indicaran dónde y a qué hora se realizaría la actividad.

- A la DINARDAP y al GAD que identifiquen en el Cronograma lugar y hora de las actividades a desarrollarse.

FIRMAN:

Veedores:

firma

BELLETTINI ANDRADE GUIIDO RAMÓN

CHICA BARRETO MARÍADEL CARMEN

MOREIRA ZAMBRANO MARÍA AUXILIADORA

ROSALES RODRÍGUEZ GLENDA PAOLA

 **CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**
CERTIFICO que es copia simple que reposa
en los archivos de Secretaría general
Numero Foja(s) 7 Fojas
Quito 20-07-2017

PROSECRETARIA



ESPACIO
EN
BLANCO